



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : CONJUNTO PORTAL DEL RIO  
DEMANDADO : JOSE IGNACIO GARCIA AMAYA  
Radicación : 2021-00014

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y la ley 675 de 2001; teniendo en cuenta que del documento aportado como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de CONJUNTO PORTAL DEL RIO y en contra de JOSE IGNACIO GARCIA AMAYA, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma \$ \$ 8.782 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes agosto de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

**2.-** Por la suma \$ \$ 123.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes septiembre de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de octubre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

**3.-** Por la suma \$ \$ 123.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes octubre de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de noviembre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

**4.-** Por la suma \$ \$ 123.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes noviembre de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de diciembre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

**5.-** Por la suma \$ \$ 123.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes diciembre de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de enero de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

**6.-** Por la suma \$ \$ 123.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes enero de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de febrero de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

**7.-** Por la suma \$ \$ 131.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes febrero de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de marzo de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



## **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

8.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes marzo de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de abril de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes abril de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de mayo de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10.- Por la suma \$ \$ 100.000 M/CTE, por concepto de CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUEADERO correspondiente al mes abril de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de mayo de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes mayo de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de junio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.- Por la suma \$ \$ 100.000 M/CTE, por concepto de CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUEADERO correspondiente al mes mayo de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de junio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes junio de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de julio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



## **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

14.- Por la suma \$ \$ 100.000 M/CTE, por concepto de CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUEADERO correspondiente al mes junio de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de julio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes julio de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de agosto de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16.- Por la suma \$ \$ 100.000 M/CTE, por concepto de CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUEADERO correspondiente al mes julio de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de agosto de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

17.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes agosto de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de septiembre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18.- Por la suma \$ \$ 100.000 M/CTE, por concepto de CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUEADERO correspondiente al mes agosto de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de septiembre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

19.- 17.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes septiembre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de octubre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20.- 17.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes octubre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de noviembre de 2019, liquidados a la tasa de



## **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes noviembre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22.- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes diciembre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de enero de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes enero de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de febrero de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24- Por la suma \$ \$ 127.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes febrero de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de marzo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25- Por la suma \$ \$ 142.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes marzo de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de abril de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes abril de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de mayo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

27- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes mayo de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de junio de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

28- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes junio de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de julio de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

29- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes julio de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de agosto de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

30- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes agosto de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de septiembre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

31- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes septiembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de octubre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

32- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes octubre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de noviembre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

32- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes noviembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de diciembre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

32- Por la suma \$ \$ 132.000 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes diciembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de enero de 2021, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

33- Por la suma \$ \$ 30.000 M/CTE, por concepto de CUOTA EXTRAORDINARIA CHIP DE ACCESO VEHICULAR correspondiente al mes diciembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de enero de 2021, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

34- Por la suma \$ \$ 22.500 M/CTE, por concepto del costo certificado de libreta y tradición correspondiente al mes diciembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de enero de 2021, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

35.- Por el valor de cuotas de administración que se causen a lo largo del proceso judicial.

**SEGUNDO.-** ORDENAR la notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) para excepcionar.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

**TERCERO.- RECONOCER** personería al Doctor **DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA**, para actuar como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**